



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 128-2021-UNF/PCO

Sullana, 24 de noviembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 006-2022-UNF/VPIN/INDESCC/PNIPA de fecha 28 de octubre de 2022; el Informe N° 0392-2022-UNF-OAJ de fecha 22 de noviembre de 2022; el Oficio N° 262-2022-UNF-P/DGA de fecha 23 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con fecha 24 febrero 2020 se firmó el CONTRATO N° 024-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, con Código de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000347, denominado "Fortalecimiento de Capacidades para la Formación de Extensionistas en Producción de Tilapia en los Distritos de Suyo y Tambogrande, Región Piura".

Que, mediante Informe N° 006-2022-UNF/VPIN/INDESCC/PNIPA, de fecha 28 de octubre de 2022, el Coordinador del Proyecto comunica a la Dirección General de Administración que, se solicita el reembolso económico, en marco a la ejecución del II HITO del subproyecto Fortalecimiento de Capacidades para la Formación de Extensionistas en Producción de Tilapia en los Distritos de Suyo y Tambogrande, Región Piura, según el plan operativo aprobado en el Contrato N° 024-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS, financiado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura. Asimismo, indicar que la meta asignada al proyecto es la N° 086 "Transferencia de Recursos para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la Ejecución de Proyectos de Inversión", Específica de gasto 2.6.8.1.4.3. Gastos por la Contratación de Servicios.

Que, con Informe N° 0392-2022-UNF-OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, contándose con la conformidad por parte del Coordinador del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Formación de Extensionistas en Producción de Tilapia en los distritos de Suyo y Tambogrande, región Piura" sobre la real ejecución de los servicios, los actuados deben ser puestos de conocimiento del titular de la Entidad, con la finalidad que expida el acto resolutorio que resuelva reconocer los pagos de los gastos efectuados en la Ejecución del II HITO del acotado subproyecto y detallados en el Informe N° 006-2022-UNF/VPIN/INDESCC/PNIPA".

Que, mediante Oficio N° 262-2022-UNF-P/DGA, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento mediante el cual el Coordinador del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de capacidades para la formación de extensionistas en Producción de Tilapia en los Distritos de Suyo y Tambogrande, Región Piura", solicita reembolso económico, en marco a la ejecución del II Hito del subproyecto Fortalecimiento de capacidades para la formación de extensionistas en Producción de Tilapia en los Distritos de Suyo y Tambogrande, asimismo se adjunta la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; el mismo que recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, de los gastos efectuados en la ejecución del II Hito del mencionado Subproyecto.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reconocimiento de pago de los gastos efectuados en la Ejecución del II HITO del subproyecto "Fortalecimiento de Capacidades para la Formación de Extensionistas en Producción de Tilapia en los Distritos de Suyo y Tambogrande, Región Piura", en mérito al Contrato N° 0242020-PNIPA-SUBPROYECTOS, financiado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: ITEM, SERVICIO, MONTO. Rows include items 001 to 004 and a TOTAL row.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección General de Administración de esta Casa Superior de Estudios, inicie las acciones de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuán Rivera
SECRETARIO GENERAL

